

ANUNCIO RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN LAS BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018, TURNO LIBRE, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2020. EXPEDIENTE N.º 2.184/2019.

Habiéndose advertido la existencia de varios errores materiales en el texto de las Bases de Selección que regirán la selección de personal laboral fijo para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2017 y 2018, en turno libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 5 de marzo de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2020, se procede a la corrección de los citados errores materiales, *referentes a las bases y anexos que a continuación se detallan, debiendo quedar redactadas de la siguiente forma:*

- Base Octava, 2º párrafo:

“OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

(...)

*Seguidamente, el Tribunal Calificador elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la **propuesta de contratación.**”*

- Base Novena, y de sus párrafos 1 y 5:

“NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.-

*Los aspirantes propuestos para la **formalización del contrato de trabajo** aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y que son los siguientes:*

(...)

*Los que tuvieran la condición de **trabajadores** del Ayuntamiento de Teruel, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para formalizar sus anteriores contratos, debiendo presentar, únicamente, certificación expedida por el Ayuntamiento de Teruel, acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.”*

- Anexo I (5 Peones del Servicio de Limpieza Viaria), punto 4, Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, 1º párrafo:

*“Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos, 70 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, **relacionadas con el programa (partes primera y segunda) establecido en el presente anexo**. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna.”*

- Anexo II (2 Trabajadores Sociales), punto 5, ejercicios de la fase de oposición:

*“Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de 65 minutos, 60 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, **relacionadas con el programa (partes primera y segunda) establecido en el presente anexo**, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna. El ejercicio contendrá además 5 preguntas de reserva que sustituirán, por su orden, a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde anular el Tribunal.*

(...)

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

*Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 120 minutos, dos temas al azar de los incluidos en la **Parte segunda, Materias específicas**, del programa establecido en el presente anexo.*

(...)”

- Anexo III (2 Plazas de Limpiadora), punto 5, 1º ejercicio de la fase de oposición, 1º párrafo:

*“Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos, 70 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, **relacionadas con el programa (partes primera y segunda) establecido en el presente anexo**. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna.”*

- Anexos IV y V, Plazas de Técnico en Educación Social y Psicólogo, deben corregirse ambos en su punto 5, 2º ejercicio de la fase de oposición, 1º párrafo:

“Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

*Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 120 minutos, dos temas al azar de los incluidos en la **parte segunda, materias específicas** del programa establecido en el presente anexo.”*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 20 de marzo de 2020

El Técnico de Personal y Servicios Generales



Fdo. Álvaro Moya Tartaj